**SOLICITUD DE DIVORCIO O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO ACUERDO ANTE NOTARIO
(Con hijos menores de edad)**

Señor:

**ROBERTO JOSÉ TIRADO HERNANDEZ**

**NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

E. S. D.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de y tarjeta profesional Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (identificar a las partes), mediante el presente escrito, solicito al señor notario, se autorice mediante escritura pública el divorcio (o la cesación de efectos civiles de matrimonio religioso) de los cónyuges \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quienes actúan de mutuo acuerdo, de conformidad con el trámite notarial establecido por el artículo 34 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 2.2.6.8.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015.

Así mismo mis poderdantes, manifiestan que:

1. Una vez autorizado el divorcio (o la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso) atenderán su manutención individualmente (o se establece un régimen de alimentos).

2. La sociedad conyugal se encuentra vigente (o disuelta y en estado de liquidación o disuelta y liquidada).

3. Que durante el matrimonio se procrearon los siguientes hijos, hoy menores de edad:

4. Que a la presente solicitud se anexa el acuerdo que regula las obligaciones de mis poderdantes para con sus hijos menores respecto de la crianza, educación, custodia, alimentos, para que sea aprobada por el defensor de familia y se protocolice con la escritura pública que autoriza el divorcio.

## ****Anexos****

1. Copias (o certificados) de los registros civiles de nacimiento y matrimonio de los cónyuges.

2. El poder al abogado para que adelante y lleve a término el divorcio (o la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso) ante notario, (incluyendo expresamente, si así lo deciden, la facultad para firmar la escritura pública correspondiente).

3. Anexo con el acuerdo que regula las obligaciones de los cónyuges para con sus menores hijos.

4. Poder, con nota de presentación personal o reconocido ante notario.

Señor notario;

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_